ACTA DESAJBOO23-4879

LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 149-2022 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y GRUPO URBEIN SAS

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.749 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá[1] -NIT 800.165.862-2-, de conformidad con la Resolución de Nombramiento No. 0003 del 2 de enero del 2023 proferida por la Directora Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien para los efectos del presente documento se denomina la **DIRECCIÓN SECCIONAL,** por una parte, y por la otra, **NANCY CRISTINA RIOS DIAZ**, identificada con C.C. No. 30.323.257 expedida en Manizales, en calidad de representante legal del **GRUPO URBEIN SAS,** identificado con NIT. 901.095.784-1, quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATISTA;** y **EDUARDO BAQUERO LEMUS,** Asistente Administrativo, en calidad de **SUPERVISOR,** procedemos a liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Obra No. 149-2022, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El 26 de octubre del 2022 se suscribió el Contrato de Obra No. 149 de 2022, entre LA NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y GRUPO URBEIN SAS.

SEGUNDA: El objeto del Contrato consistió en: *"Construcción de cubierta y reparaciones locativas en la sede Tribunales de Cundinamarca y Bogotá D.C. a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca y Amazonas."*

TERCERA: Dentro de los aspectos significativos del contrato, se relaciona a continuación la siguiente información:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de octubre de 2022
FECHA DE INICIO	30 de noviembre de 2022 (Conforme a lo consignado en SECOP II)
PLAZO INICIAL	30 días contados desde el 30 de noviembre de 2022 al 30 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de diciembre de 2022
PRÓRROGA	1. 26 días contados desde el 31 de diciembre de 2022 al 25 de enero de 2023 2. 21 días contados desde el 26 de enero de 2023 al 15 de febrero de 2023
SUSPENSIÓN	N/A

[1] Conforme con el parágrafo del artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-12033 del 29 de diciembre del 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir de su expedición la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas se denomina Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

<table>
<tr><td>PLAZO TOTAL</td><td>77 días contados desde el 30 de noviembre de 2022 al 15 de febrero de 2023</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL</td><td>CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($199.222.804,43), incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>AJUSTES</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>VALOR FINAL</td><td>CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($199.222.804,43)</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>10822</td><td>15/06/2022</td><td>27-01-02-001</td><td>$ 205.493.425,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL - RP</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Unidad ejecutora</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>79122</td><td>27/10/2022</td><td>27-01-02-001</td><td>$ 205.493.425,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CUARTA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. Del valor total del Contrato de Obra No 149 de 2022, fueron efectuados pagos por valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($196.222.804,43).

PAGOS REALIZADOS:

No. ORDEN	FECHA	VALOR
24563523	08-02-2023	$99.611.402,22
35430623	16-02-2023	$79.689.121,77
133054623	04/05/2023	$19.922.280,44
	VALOR TOTAL DE PAGOS	**$199.222.804,43**
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0
	***SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD, devolución de saldos por valor no ejecutado**	$0
	Valor total del Contrato	**$199.222.804,43**

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor del Contrato de Obra No. 149 de 2022, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$199.222.804,43	
Valor adiciones del Contrato	N/A	
Valor total del contrato	**$199.222.804,43**	
Valor pagado al contratista		$199.222.804,43
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá		$0

Saldo no ejecutado UNIDAD / RP / NO EJECUTADO TOTAL		$0
TOTAL	**$199.222.804,43**	**$199.222.804,43**

SEXTA: Constancia del cumplimiento contractual. El supervisor del Contrato No. 149 de 2022, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 y, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. Conforme lo indicado en los estudios y documentos previos, el Contrato de Obra 149 de 2022 requirió la constitución de garantías como se relaciona a continuación:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-44-101397460 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	26/10/2022	15/02/2024	$ 39.844.560,89
		Estabilidad y Calidad de la Obra	31/12/2022	31/12/2027	$ 19.922.280,44
		Pago de Salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones Laborales	26/10/2022	15/02/2026	$ 9.961.140,22
	21-40-101199290 Anexo 2	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2022	15/02/2023	$ 200.000.000,00

OCTAVA: El contratista permanece obligado a mantener indemne LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

NOVENA: El supervisor del Contrato de Obra No. 149 de 2022, recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo, en los términos anteriormente descritos, el Contrato de Obra No. 149 de 2022 suscrito entre la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y GRUPO URBEIN SAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: Tener como balance financiero final del contrato de Obra No. 149 de 2022, con base en la información suministrada por el supervisor y en lo consignado en la presente acta, el siguiente:

<table>
<tr><td>Valor inicial del Contrato</td><td>$199.222.804,43</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del Contrato</td><td>N/A</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>$199.222.804,43</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor pagado al contratista</td><td></td><td>$199.222.804,43</td></tr>
<tr><td>Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>Saldo no ejecutado<table><tr><td>UNIDAD</td><td>RP</td><td>NO EJECUTADO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td></td></tr></table></td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$199.222.804,43</td><td>$199.222.804,43</td></tr>
</table>

CLAUSULA TERCERA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto, por lo cual la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ queda libre de cualquier reclamación del contratista, presente o futura, en relación con el Contrato de Obra No. 149 de 2022.

En constancia se suscribe en Bogotá D.C., el 8 de noviembre de 2023.

JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

GRUPO URBEIN
NIT. 901099784-1

NANCY CRISTINA RIOS DIAZ
Representante Legal
GRUPO URBEIN SAS

EDUARDO BAQUERO LEMUS
Asistente Administrativo - Supervisor

Elaborado por: Cilia Elizabeth Camuan – Asistente Administrativo

Revisado y Aprobado por: Vanessa Henao Camacho – Coordinadora Grupo de Asuntos Legales Vanessa Henao C.